



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA

541

Extracto de las bases del concurso de carteles destinados a promover Sa Rúa 2025 y Sa Rueta 2025

BDNS:810174

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.by 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Pueden participar en este Concurso las siguientes personas

a) Persona física en representación propia.

- En el caso de la categoría de cartel de sa Rueta:

Persona física menor hasta 16 años, en el momento de la inscripción, en representación propia y con la autorización de su representante legal o tutor, de acuerdo con el anexo 2 adjunto a esta Convocatoria.

- En el caso de la categoría de cartel de sa Rúa:

Persona física a partir de 16 años, en el momento de la inscripción.

En el caso de personas físicas menores de edad, en representación propia y con la autorización de su representante legal o tutor, de acuerdo con el Anexo 2 adjunto a esta Convocatoria.

b) Persona física en representación de un grupo o colectivo informal.

c) Persona jurídica: entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y escuelas.

Segundo. Objeto .

Este concurso tiene como finalidad potenciar la creación artística y la participación ciudadana , así cómo dar difusión a las fiestas de Carnaval en Palma 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza Municipal de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Palma en sesión del 26 de febrero de 2015 (BOIB núm 35. de 12 de marzo de 2015)

Cuarto . Cuantía .

Se establecen dos categorías de premios:

- Un único premio al mejor cartel de Sa Rúa 2025, consistente en una dotación económica de 400€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16 33803 48100.
De este importe, se tendrá que retener el 19% de IRPF , o el importe que se fije legalmente en el año 2025, por lo que el líquido a percibir será de 324 € o, en caso de que dicho porcentaje se modifique en dicha anualidad, el importe que resulte.
- Un único premio al mejor cartel de Sa Rueta 2025, consistente en un galardón y un lote de libros de la librería Drac Màgic.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes .

a) Lugares de presentación:

- Presencial: en el Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Palma, pl. de Santa Eulalia, 9, 3er piso, de





lunes a viernes de 9.00 a 13.00 h.

- Por correo postal certificado, con los datos del remitente ocultos y haciendo constar el lema como remitente, destinado al Departamento de Participación Ciudadana del Ajuntament de Palma, pl. de Corte, 1 de Palma 07001.

Por cada cartel presentado presencialmente, el Ayuntamiento entregará un recibo con el lema del cartel presentado, que certificará su presentación. Si la entrega se realiza por correo certificado, el concursante podrá realizar el seguimiento de su envío con los medios que disponga la oficina de correos o mensajería.

Plazo: los interesados pueden presentar las propuestas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de estas Bases en la web del Ayuntamiento de Palma www.palma.cat, sin perjuicio de la obligación de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*

Sexto. Otros

Cada participante podrá presentar un máximo de dos carteles .

Palma, 22 de enero de 2025

El jefe del Departamento de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial

P.d. decreto n.º 3000, de 26/02/14

(BOIB n.º 30, de 04/03/2014)

Alberto Gómez Martí

